



Bases de Licitación

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 100, aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en sus artículos 11, 27 fracción V, 32 fracción II, 34, 35, 36, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en lo sucesivo “Comité de Adquisiciones” se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Municipal **No. 01-CMFSF-PRES-01-2024** a fin de contratar los servicios y/o servicios descritos a continuación, bajo las siguientes:

“CONTRATACIÓN PARA RELLENO, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN PROYECTO ESTERO ZONA CENTRO”

BASES DE LICITACIÓN

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

“CONTRATACIÓN PARA RELLENO, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN PROYECTO ESTERO ZONA CENTRO” según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación y detalle y características de licitación su Anexo 1 de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el lugar que asigne el Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicado en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, teléfono (686) 577-1021 en la ciudad de San Felipe, Baja California.

1.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán prestados conforme a las necesidades de “La Convocante” según indicado en las presentes bases, contrato y vigencia del mismo.

1.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



1.4.1 El proveedor deberá prestar los servicios materia de esta licitación durante la vigencia del contrato que se adjudique a partir de la fecha de su firma y hasta el día 20 de junio de 2024.

1.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en dos exhibiciones de la siguiente manera:

- A. Un primer pago por el **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, en calidad de Anticipo, para la procedencia del pago, el licitante ganador deberá presentar dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza de institución autorizada para garantizar el importe íntegro de este anticipo. El anticipo se pagará de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la factura libre de error, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California.
- B. Un segundo pago por el **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, que se pagará una vez prestada la totalidad de los servicios contratados materia de esta licitación, a entera satisfacción del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California.

El pago se efectuara en pesos mexicanos.

Si el licitante participante no requiere anticipo deberá indicarlo en su formato de Propuesta Económica Anexo 8.

La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que garantiza la totalidad del monto del anticipo que reciban en el mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora acepta expresamente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- C) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California a la afianzadora;
- D) Que La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente para la efectividad de la presente garantía.
- E) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Felipe Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su



vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

G) la afianzadora deberá responder por la totalidad de la obra y las complicaciones resultantes de la misma y de los trabajadores a los que encomiende a dicha labor, liberándose al Concejo Municipal de toda responsabilidad por accidentes o demandas de los empleados.

1.6 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía a ofrecer en la presente licitación pública por parte de los licitantes será por el termino del Contrato. Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados dentro de los servicios. El licitante será responsable de hacer valida la misma y deberá responder por los servicios garantizados directamente a "La Convocante".

1.7 NEGOCIACIONES DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 36, fracción X, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.9 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

- Prestador de Servicio Municipal: Es la persona física o moral que presta sus servicios del tipo específico a que se refiere el presente procedimiento de Licitación, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Municipio de San Felipe, Baja California.

Los licitantes deben contar con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los suministros y servicios solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV y V, del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria



al Municipio de San Felipe, Baja California ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el Anexo 4, como se indica en la cláusula 8.1 inciso C de las presentes Bases de Licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente Licitación deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por el Representante Legal o Apoderado Legal señalado en el anexo 4 "Manifiesto de facultades" y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

1.10 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma, hasta el **31 de diciembre de 2024.**

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN.

1.- FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", por conducto de su "Comité de Adquisiciones" se encuentra llevando a cabo la presente Licitación de Carácter Municipal, con recursos ministrados por el Gobierno del Estado de Baja California de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, dentro de su numeral 4 y 5, establece que en las Políticas Públicas 7.6 y 7.6.3, denominados "Desarrollo Urbano y Regional" y "Infraestructura Vial y Equipamiento Público" respectivamente, mediante Convenio celebrado el día 29 del mes de enero de 2024, para la **"CONTRATACIÓN PARA RELLENO, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN PROYECTO ESTERO ZONA CENTRO"**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que el "Comité de



Adquisiciones” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 54 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

3. DE LOS SERVICIOS A LICITAR:

3.1 Con el fin de suministrar los servicios materia de esta licitación, los **licitantes deberán participar** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Los licitantes podrán presentar su propuesta por la totalidad del Paquete único.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

4.1. En estas bases de Licitación se detallan los servicios requeridos, el procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1” Especificaciones Técnicas de los servicios.

“Anexo 2” Formato de Propuesta Técnica Detallada.

“Anexo 3” Formato de carta compromiso de entrega.

“Anexo 4” Formato de Manifestación de Facultades.

“Anexo 5” Manifiesto artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de ampliación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

“Anexo 6” Declaración de Integridad.

“Anexo 7” Catálogo de Conceptos.

“Anexo 8” Formato de Propuesta Económica.

“Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres.

4.2. El licitante deberá proporcionar adicional a lo anterior, documentación comprobatoria de encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales, para tal efecto será necesario presentar Opinión en Cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria de manera Positiva, Constancia de Cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, así como Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y demás documentación aplicable.

4.3. **El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de Licitación o sus**



anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

5. JUNTA DE ACLARACIONES:

5.1 “El Comité de Adquisiciones” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al teléfono (686) 577-10-21 o al correo electrónico c.grijalva@sanfelipe.gob.mx los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar a las 10:00 horas del día 3 de marzo del 2024; “El Comité de Adquisiciones” realizará una Junta de Aclaraciones el día 04 de marzo del 2024 a las 10:00 horas en la Sala de juntas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicada en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, en San Felipe, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dicho acto, la asistencia a esta junta es voluntaria para los licitantes.

5.2. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

5.3. Solo podrán participar en la junta de aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación.

5.4. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica www.sanfelipe.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

6.1. “La Convocante” podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante.

“La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, aplicado supletoriamente al Municipio de San Felipe, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.



C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español, en caso de presentar documentos en un idioma distinto deberá ser acompañada de una traducción simple al español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

8.1 Propuesta Técnica:

Deberán presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable Todos los anexos, la documentación administrativa deberán prepararse en papel membretado del licitante, los cuales deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, en tinta azul. La falta de firma del Representante Legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados a continuación será motivo para rechazar su propuesta. Los licitantes deberán integrar una carpeta con separadores identificando en estos claramente cada uno de los documentos solicitados por inciso y nombre, o en su caso podrán presentar sus proposiciones en folders individuales identificando cada documento que contienen por inciso y nombre según lo solicitado en la propuesta técnica y económica. La proposición constará de los siguientes documentos:

- A. Propuesta Técnica Detallada.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de estas bases de Licitación, respecto de los servicios que se proponen suministrar en original debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal del licitante, la cual deberá presentarse de conformidad con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas de los Servicios" de estas bases. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos. "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal o Apoderado Legal.
- B. Escrito en el que el licitante manifieste obligarse a otorgar el suministro de los servicios requeridos,** objeto de esta licitación en caso de ser adjudicado a su favor el contrato respectivo, en el tiempo establecido en el punto 1.4 "Plazo de entrega" (**Anexo 3**).
- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 4** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.
- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California,** aplicado supletoriamente al Municipio de San Felipe, Baja California. **Anexo 5.** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad **NO** encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, aplicado supletoriamente al Municipio de San Felipe, Baja California.



E. Declaración de integridad. - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 6** de estas bases de licitación, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

F. Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa;

Personas Morales: Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como su última modificación, Cédula de Identificación Fiscal, Copia del Poder donde consten las Facultades del Representante Legal o Apoderado Legal, así como su Identificación Oficial vigente con fotografía.

Personas físicas: Copia de la Cedula de Identificación Fiscal e identificación Oficial con fotografía.

Para el supuesto en ambos casos; de que el domicilio Fiscal difiera del domicilio actual de la empresa deberá presentar copia de recibo de agua, o luz, o teléfono, o predial donde se señale el nombre y domicilio

G. Copia del recibo oficial de pago de bases.

H. Copia del Registro en el Padrón de Proveedores del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.

8.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

A. Catálogo de Conceptos. - El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) el precio unitario de cada una de las subpartidas del Paquete Único en la que participa. Así mismo deberá indicarse el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar. Preparados de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 8.2 de éstas bases de licitación.

B. Propuesta Económica. - Preparados de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 8.2 de éstas bases de licitación.

C. El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) el precio unitario de cada una de las subpartidas del Paquete Único en la que participa, el subtotal de la suma del importe total de cada una de ellas **y deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

D. Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios de cada una de las subpartidas del Paquete Único en que participa cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación Pública y la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será rechazada.



En los precios unitarios cotizados de cada una de las subpartidas del Paquete Único en la que participa, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: los fletes, fianzas, las maniobras de carga y descarga, y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los servicios en el lugar establecido en esta licitación.

MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS:

Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

9. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:

9.1. CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS: En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de Licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho “El Comité de Adquisiciones” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de estas bases de licitación y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los servicios solicitados.

10. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

10.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “El Comité de Adquisiciones” en el Punto 15.1 de las presentes bases de Licitación. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazada por “El Comité de Adquisiciones” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

10.2 En circunstancias excepcionales “El Comité de Adquisiciones” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “El Comité de Adquisiciones” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

11. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

11.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

12.2 Los dos sobres:

- A.** Estarán dirigidos a “El Comité de Adquisiciones” señalando domicilio en las oficinas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicadas en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, San Felipe, Baja California.



- B. Indicarán el nombre de la Licitación: **“CONTRATACIÓN PARA RELLENO, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN PROYECTO ESTERO ZONA CENTRO”** el número de la Licitación y las palabras “No abrir antes del día 06 de marzo del 2024.”
- C. Adicionalmente, los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D. El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

11.3

Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 11.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “El Comité de Adquisiciones”.

Asimismo, presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (Anexo 9), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto;

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA:

- A. Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 9 formatos individuales preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases

INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
A)	Formato de Especificaciones técnicas de los servicios (Anexo 1)
B)	Formato de Propuesta Técnica Detallada (Anexo 2)
C)	Formato de Carta compromiso de entrega (Anexo 3)
D)	Formato de Manifestación de Facultades (Anexo 4)
E)	Manifiesto artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California (Anexo 5).
F)	Declaración de Integridad (Anexo 6)



G)	Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa.
H)	Copia del Recibo Oficial de Pago de Bases.
I)	Copia del Registro en el Padrón de Proveedores del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

- B.** Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 formatos individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 8.2 de estas bases, como se indica:

INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
A)	Catálogo de Conceptos (Anexo 7)
B)	Formato de Propuesta Económica (Anexo 8)

12. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

12.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes en las oficinas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicadas en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, San Felipe, Baja California.

13. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

13.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de Licitación. Las proposiciones entregadas a “El Comité de Adquisiciones” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

14.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

14.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Catálogo de Conceptos (Anexo 7) y el Formato de Propuesta Económica (Anexo 8).

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



15.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

15.2 “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas del día 06 de marzo del 2024 en las oficinas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicadas en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, San Felipe, Baja California.

15.3 En este acto estarán presentes el representante de la Dependencia solicitante, y los miembros del “Comité de Adquisiciones”.

15.4 Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del “Comité de Adquisiciones” durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el “El Comité de Adquisiciones” lo considere oportuno. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos. Los miembros del “El Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

15.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma.

15.6 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica www.sanfelipe.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

16. ANÁLISIS TÉCNICO:

16.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 15.5 Y 15.6 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas se procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 8.1, 11.1, 11.3 Incisos A) y Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de los servicios” de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

16.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

16.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los



licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

17. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

17.1 “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, a las 10:00 horas del día 11 de marzo del 2024 en las oficinas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicadas en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, San Felipe, Baja California.

17.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.

17.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

17.4 El Acta de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo dicho acto, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del día 13 de marzo del 2024 a disposición de los que no hayan asistido en la página electrónica www.sanfelipe.gob.mx Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

17.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “El Comité de Adquisiciones” para que sea analizada en forma detallada.

18. ANÁLISIS ECONÓMICO:

18.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.2 inciso A y B de las bases de Licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.

18.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

18.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.



19. DICTAMEN Y FALLO ECONOMICO DE LA LICITACIÓN:

19.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer a las 10:00 horas del día 15 de marzo del 2024, en las oficinas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicadas en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, San Felipe, Baja California.

19.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (Veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

19.3 En el mismo acto del fallo, “El Comité de Adquisiciones” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

19.4 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica www.sanfelipe.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

19.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones

19.6 En sustitución de dicho acto, el “Comité de Adquisiciones” podrá optar por notificar el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

20. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

20.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el “Comité de Adquisiciones” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

21. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

21.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, “El Comité de Adquisiciones” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

22. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

22.1 En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de las subpartidas del Paquete Único en que participe; así como las



demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

23. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR:

23.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “El Comité de Adquisiciones” o los miembros del “Comité de Adquisiciones”, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente “El Comité de Adquisiciones” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Punto 21 de estas bases de Licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

24.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de Licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.

24.2 “El Comité de Adquisiciones” adjudicará por Paquete Único en la que participa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado quede dentro de la capacidad presupuestal de la entidad, de entre las propuestas económicas solventes.

En caso de que no se indique el precio unitario para cada una de la totalidad de las subpartidas del Paquete Único, será causa suficiente para **desechar su propuesta en su totalidad**

24.3 Para efecto de adjudicar las subpartidas del Paquete Único de la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total del Paquete Único, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante.

24.4 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “El Comité de Adquisiciones” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte dentro de las capacidades presupuestales de la entidad.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “Comité de Adquisiciones”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

25. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PRVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

25.1 “El Comité de Adquisiciones” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen y Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.



26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

26.1 Se procederá a **declarar desierta** la Licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a cancelar la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

27. FIRMA DEL CONTRATO:

27.1 “El Comité de Adquisiciones” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el cual se señalará el importe del servicio más el Impuesto al Valor Agregado y estará a su disposición en las oficinas del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, ubicadas en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro Sección II, C.P. 21850, San Felipe, Baja California.

27.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su Representante Legal o Apoderado Legal para suscribir el contrato correspondiente.

27.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “El Comité de Adquisiciones” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

27.4. El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “El Comité de Adquisiciones”, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

28. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

28.1 Dentro de los 12 (Doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el licitante deberá entregar una Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los servicios suministrados a favor del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, bajo las siguientes especificaciones:

28.1.1 Con fundamento en el artículo 55 segundo párrafo del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California. El monto que garantice la Póliza de Fianza se establecerá en base al monto del contrato adjudicado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato calculado en Unidad de Medida y Actualización (UMA) incluyendo IVA	Fianza por el porcentaje Mínimo de Garantía
---	--



**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS.**

De 0 UMA a 7,500 UMA	10 %
De 7,500.01 UMA a 13,000 UMA	12 %
De 13,000.01 UMA en adelante	15 %

Dicha garantía solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye como Póliza de Fianza a nombre del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

28.2 La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- A.** Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- B.** Estará vigente hasta que el servicio se haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (uno) año siguiente a su recepción a la fecha de vencimiento del contrato respectivo, para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de licitante ganador, en favor del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California derivada del contrato.
- C.** En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a licitante ganador.
- D.** Para que sea liberada la fianza, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California
- E.** Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante a favor del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California derivada de este contrato.
- F.** La presente garantía se otorgará de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.
- G.** La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

28.3 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal



de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

29. PENAS CONVENCIONALES:

29.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional **del .005 (cinco al millar)** del valor de los servicios recibidos con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“El Comité de Adquisiciones” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

29.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

30. DERECHO DE “LA CONVOCANTE” PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

30.1 Podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) las cantidades de las subpartidas del Paquete Único contratadas en esta Licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, aplicado supletoriamente al Municipio de San Felipe, Baja California.

30.2. Dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto total del Paquete Único contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (Doce) días posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California. “La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES



31. INCONFORMIDADES:

31.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Decimoprimer Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, aplicado supletoriamente al Municipio de San Felipe, Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California de aplicación supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California.